


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-425521

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

22 DIC 2010

SALTA,

Expediente N° 23.421/10.-

VISTO la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, su Decreto Reglamentario P.E.N. N° 1.344/07 y el Estatuto de esta Universidad; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional reglamenta el procedimiento a seguir en el supuesto de no encontrarse aprobado el presupuesto para el ejercicio siguiente (art. 27).

Que mediante Resolución N° 265/10 el Consejo Superior incorpora y distribuye el Presupuesto 2010 de la Universidad Nacional de Salta.

Que el Estatuto Universitario -artículo 129- establece que no pueden efectuarse gastos que no estén previstos en las partidas del presupuesto de la Universidad, siendo necesario, desde el punto de vista administrativo, contar con la autorización para gastar y cumplir con los objetivos planeados.

Que la prórroga del presupuesto es necesaria para el Ejercicio 2011, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de Administración Financiera, hasta tanto el Consejo Superior proceda a realizar la distribución administrativa del presupuesto 2011.

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 269/10,

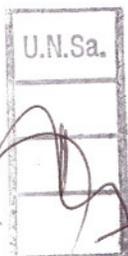
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**  
(en su Undécima Sesión Extraordinaria del 22 de diciembre de 2010)

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Prorrogar el Presupuesto aprobado por Resolución CS N° 265/10 para el Ejercicio Financiero 2011, dentro del marco dispuesto por el artículo 27 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar hasta el 30 de Abril de 2011 la afectación y/o utilización de las partidas con exclusión de aquellas cuya finalidad se haya cumplido.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, Secretarías, Direcciones Generales, Consejo de Investigación, Dirección de Contabilidad, Dirección de Presupuesto, U.A.I., y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa a sus efectos. Asimismo, incorporar en el Boletín Oficial de esta universidad.-



*Claudio Román Maiza*  
**Lic. CLAUDIO ROMÁN MAIZA**  
Secretario Consejo Superior  
Universidad Nacional de Salta

*Victor Hugo Claros*  
**C. P. N. Víctor Hugo CLAROS**  
Rector  
Universidad Nacional de Salta